

Convocatoria 2022



Regreso a Clases BJ

Tipo de acción:

La presente acción social tiene como principio facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de la entrega de un Kit básico escolar (mochila y útiles escolares).

Dependencia o entidad responsable: Alcaldía Benito Juárez

Objetivo General:

Apoyar en el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir a disminuir la deserción escolar, fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y jóvenes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez.

Objetivos Específicos:

- Reforzar la garantía a los derechos de acceso a la educación, derechos culturales y derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares).
- Impulsar la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación y coadyuvar a erradicar la discriminación social por razones socioeconómicas; contribuyendo a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o inequidad en el acceso a servicios educativos e ingresos, fortaleciendo el aprovechamiento académico.
- Fortalecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en el sistema público de enseñanza básica en la Alcaldía Benito Juárez, como institución fundamental de integración social y bienestar, con el propósito de reducir el rezago educativo de la población de la alcaldía en contexto de la afectación causada por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).

Metas físicas:

Beneficiar hasta 1,317 alumnos que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez.

Presupuesto:

Monto total del presupuesto autorizado para el 2022: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares): \$1,308.23 + IVA (Mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.).

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2022.

Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos (julio - octubre de 2022).

Requisitos de acceso:

Requisitos:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumno inscrito o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria o alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, de acuerdo con los siguientes criterios: Completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

Documentación

Del estudiante:

1. Acta de Nacimiento del estudiante (legible, sin tachaduras ni enmendaduras).
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del estudiante, formato actual que contenga el código QR.
3. Constancia de estudios del ciclo escolar 2021-2022, de cualquier institución pública dentro o fuera de la demarcación, misma que deberá tramitar una vez publicados los presentes lineamientos.
4. En caso extraordinario podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2020-2021.

De la madre o padre:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE), con domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez.
En caso de ser extranjera o extranjero, deberá presentar el documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE).
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

En caso de ser el tutor o tutriz:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE) del tutor o tutriz, con domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez.
En caso de tener 60 años o más y no contar con la identificación oficial con fotografía (credencial de elector), podrá presentar credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE), o en su caso la del INAPAM.
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar o en su caso la del INAPAM. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Presentar copia certificada del acta de tutela de menor.

En caso de que se encuentre en trámite el procedimiento jurisdiccional correspondiente o no contar con éste, quien quede a cargo del menor, podrá realizar el registro correspondiente, mediante "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad" detallando el motivo de la tutela del menor, la cual deberá contener:

- Fecha en la que se realizó el registro
- Dirigida a la Alcaldía Benito Juárez
- Nombre y firma autógrafa de acuerdo con la identificación oficial que presente el tutor o tutriz

Criterios de elección de la población:

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa social o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En caso de tener dos o más hijos solicitantes se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

Los casos desfavorables, serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación completa y/o que ésta no cumpla con los criterios establecidos.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México.

Operación de la acción:

La Alcaldía Benito Juárez, establecerá la convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes y de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales a través del portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx

El registro será de manera presencial donde la o el solicitante proporcionará los datos requeridos para el llenado del formulario para la incorporación a la acción social y deberá presentar los documentos (completos, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras) descritos en el apartado de "Documentación".

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez, donde se establecerán las fechas y horarios de entrega.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular del área Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron durante su registro, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

Se deberá cumplir en todo momento y durante todo el proceso las siguientes medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía:

- Pasar por el filtro sanitario (toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial).
- Uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Uso de careta protectora de preferencia.
- Bolígrafo tinta azul (para uso personal).
- Guardar la sana distancia
- En caso de que la beneficiaria o beneficiario no acuda a recibir la entrega del apoyo después de siete días naturales, se cancelará el mismo y se destinará a una de las o los solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ.2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá iniciar el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse ilegalmente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, LO-CATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Lugar de registro: Sótano del Edificio "Soluciones" ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Col. Santa Cruz Atoyac.

Periodo de registro será del 5 al 8 julio de 2022 de 09:00 a 17:00 hrs., de acuerdo al siguiente calendario:

Día	Grado escolar
5 de julio de 2022	1° y 2° de primaria
6 de julio de 2022	3° y 4° de primaria
7 de julio de 2022	5° y 6° de primaria
8 de julio de 2022	1° y 2° de secundaria

En caso de no poder asistir en las fechas señaladas se abrirán fechas únicas para solicitantes rezagados con un horario de 09:00 a 17:00 hrs., de acuerdo al siguiente calendario:

Día	Grado escolar
12 de julio de 2022	Rezagados
13 de julio de 2022	Rezagados

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.

f t @ /bjalcaldia

alcaldiabenitojuarez.gob.mx

